



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 643/2013
á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 0938/2013 del 3 de junio de 2013, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO N° 102/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 2.71 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CAÑADA PAILITA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de fecha 24 de Noviembre de 2006, recepcionado en fecha 21 de junio de 2007, referente a solicitud de legalización de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la señora Alcira Landívar Chávez, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal la Colorada de la ciudad, con una Superficie de 2,71 Mts.2, A esta solicitud se adjuntan fotocopias legalizadas de la cédula de identidad y Planos de la fachada del mausoleo firmado por el Arq. Benjamín Daher Medina.

Que, cursa en original el Informe Técnico de fecha 3 de octubre de 2011 emitido por la Arq. Rene Jáuregui Antelo.

- ✓ De acuerdo a la inspección se verifico que las medidas, de la superficie es de 2,71m2
- ✓ El plano corresponde al espacio disponible.

Que, cursa en original l el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 0026622, depósito realizado por la Sra. Alcira Landívar Chávez en fecha 15 de noviembre en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno" por la suma de TRECIENTOS VEINTIDOS 50/100 Bolivianos (Bs. 322,50.-).

Que, cursa el Informe Legal DCM/C.I. N° 098/2013, de fecha 21 de mayo de 2013, emitido por el Abog. Adolfo Martin Dávila Viruez -CONSULTOR LEGAL DE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, el cual después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda: "Se recomienda dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para mausoleo, a favor de la Sra. Alcira Landívar Chávez, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido." además de cumplir con el pago de uso de suelo, se remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la resolución Administrativa de adjudicación de terreno, donde se ordene el faccionamiento del respectivo contrato de uso de superficie. De conformidad con el artículo 12, numeral 11 de la ley de municipales N°2028.

Que, cursa la Resolución Administrativa N° 349/2013 de fecha 21/05/2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: "Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie, a favor de la Sra. Alcira Landívar Chávez, el lote de terreno ubicado en el Cementerio municipal Cañada Pailita, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

De la revisión de los antecedentes se tienen los siguientes datos:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El terreno verificado se encuentra ubicado lado Nor-este del cementerio (lado derecho del ingreso), sector C, Bloque E, pasillo N-S -10 Mausoleo No 33, en el distrito municipal No 8, UV. 104, del Cementerio Municipal cañada Pailita. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 2,71 m², con las siguientes características:

Ancho: 1,08 ml.

Profundidad: 2,51 ml.

Límites y Colindancias:

Al Nor-Este: Mausoleo N° 19 del mismo bloque (1,08 ml)

Al Sur-Oeste: Pasillo municipal N-S-10 (1,08 ml)

Al Nor-Oeste: Mausoleo N° 32 del mismo bloque (2,51 ml)

Al Sur-Este: Mausoleo N° 34 del mismo bloque (2,51 ml)

Conclusiones: La superficie según mensura es de: 2.71 m².

Que, cursa el Contrato de Uso de Superficie N° 102/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (en 3 ejemplares), mediante el cual EL GAMSC, resuelve conceder en favor del ADJUDICATARIO, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 2,51 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N° 050/2013, de fecha de 25 de enero 2013, emitido por el Profesional de la Dirección de Cementerios Municipales, a suscribirse con la Sra. Alcira Landívar Chávez, en su condición de ADJUDICATARIO, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y el Director de Cementerios Municipales.

Que, cursa la comunicación C.I. N° 248/2013 de fecha 21 de mayo de 2013, por la cual el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales vía Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo - Secretaria de SEDDEM, remite la solicitud de adjudicación al Dr. Romulo Peredo Salvatierra - Secretario General; Comunicación SEDDEM C.I. N° 0551/2013 de fecha 3 de junio de 2013, por la cual el Ing. Maria Rene Serrate Tarabillo - Secretaria de SEDDEM, solicita al H. Alcalde Municipal firma de Resoluciones Administrativas.

Que, De conformidad al artículo 28 - b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4 - g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables del sector público le confieren.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su artículo 1° señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal Tres Lagunas el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs. 110; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA, el Contrato de Uso de Superficie N° 102/2013 de fecha 21/05/2013 referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 2,71 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal CAÑADA PAJITA de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un plazo de 30 años, a favor de la adjudicataria Sra. Alcira Landívar Chávez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA